



RESOLUCION No. CSJTOR22-16
2 de febrero de 2022

“Por la cual se concede un permiso especial de estudios a un funcionario de la Rama Judicial, para adelantar estudios de Maestría”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, previstas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 162 del 2 de Julio de 1996, y según lo aprobado en sesión ordinaria del día 02 de Febrero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Doctor **DIEGO RICARDO ARIAS ACOSTA**, Juez Segundo Civil Municipal de Ibagué, mediante oficio No. 0155 del 27 de enero de 2022, radicado en el Consejo Seccional bajo el número EXTCSJTO22-352 del 27 de Enero de 2022, solicita permiso especial para adelantar estudios de Maestría en Derecho Procesal que le fueron programadas por la Universidad Libre, anexando certificación de cronograma de estudios, requiriendo los días y meses del año 2022, que se relacionan a continuación:

DÍAS	MES	AÑO
11 y 25	Febrero	2022
18	Marzo	2022
8	Abril	2022
6	Mayo	2022

Que el Acuerdo No.162 del 2 de julio de 1996, autoriza la concesión de permiso para especialización en la modalidad de semipresencial hasta de cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que estos no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Que teniendo en cuenta que el permiso especial de estudio solicitado por el Doctor **DIEGO RICARDO ARIAS ACOSTA**, Juez Segundo Civil Municipal de Ibagué, cumple con los parámetros exigidos por el citado Acuerdo, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, impartirá su aprobación tal y como se establecerá en la parte Resolutiva de la presente resolución, sin exceder los cuatro (4) días hábiles mensuales que dispone la norma.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- CONCEDER permiso especial de estudio al Doctor DIEGO RICARDO ARIAS ACOSTA, Juez Segundo Civil Municipal de Ibagué, para ausentarse del despacho a su cargo, para adelantar estudios de Maestría en Derecho Procesal que le fueron programadas por la Universidad Libre, y durante los días, meses y año, que se relacionan a continuación, conforme al cronograma de estudios expedido por la citada Universidad y solicitados por el funcionario Judicial.

DÍAS	MES	AÑO
11 y 25	Febrero	2022
18	Marzo	2022
8	Abril	2022
6	Mayo	2022

ARTICULO 2°- INFORMAR de la concesión de este permiso especial de estudios al interesado Doctor **DIEGO RICARDO ARIAS ACOSTA**, Juez Segundo Civil Municipal de Ibagué, recordándole que como funcionario judicial, este permiso no suspende términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso, así como la atención de habeas corpus, conforme a los turnos establecidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

Además, se advierte al funcionario, que de encontrarse en turno para atender las acciones de habeas Corpus en primera instancia, deberá informar al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el nombre del funcionario (a) de categoría municipal, que de común acuerdo la reemplazara o asumirá el turno.

En el evento de no informar la anterior situación al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en los términos establecidos, se suspenderá de manera inmediata el permiso aquí concedido, por considerar que prima el servicio de administración de justicia, y por ende la necesidad del servicio.

ARTICULO 3°- INFORMAR de la concesión de este permiso especial de estudio a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué y al interesado, para lo de su competencia.

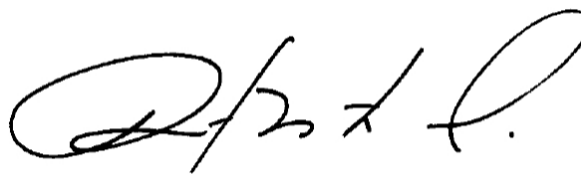
ARTÍCULO 4°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los dos (2) días del mes de Febrero de Dos mil Veintidós (2022).



ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada



RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ASDG / fdmd